



MINISTERIO  
DE  
DEFENSA

-USO OFICIAL-

EJÉRCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL  
E.T.(Inspección General del Ejército)

**O F I C I O**

S/REF.

N/REF.

546.SAE.

EC 2091018000800 TC 203-19/15

FECHA

19/03/18

ASUNTO

**APROBACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DIVERSA QUE DEBE  
APORTAR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA**

DESTINATARIO:

**EXPEDIENTE.**

**TRASLÁDESE COPIA A LICITADORES.**

En virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 del TRLCSP y la Cláusula 7.2.3 del PCAP, este Órgano de Contratación declara aprobada la Clasificación y baremación de empresas licitadoras contenida en la propuesta de adjudicación del órgano designado, por lo que, resulta PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA en el expediente que se significa, la empresa que se señala:

Expte. : 2091018000800 PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO Nº 2, CDSCM. C.C. EJÉRCITO (JARDINES DE LA HÍPICA),

CEUTA

**Adjudicatario propuesto:**

**IOAN BARGOANU BARGOANU**

NIF.- 46399555E

Tramitación: ORDINARIA

Importe Adjudicación propuesto:

**42.582,78 €**

Con IVA o eq.

**46.841,06 €**

A financiar con la siguiente rúbrica presupuestaria y distribuido en las siguientes anualidades:

A.P.- 14.12.212.121MC

Anualidades:

2018 42.582,78 €

Con IVA o equiv:

46.841,06 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

**MOTIVO: De acuerdo con el PCAP, es la oferta económicamente más ventajosa para la Administración de las presentadas y admitidas,  
(NO REMITIR LA DOCUMENTACIÓN YA ENVIADA CON LA OFERTA O EN PODER DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)**

Si ha sido Propuesto como adjudicatario, deberá cumplimentar urgentemente a partir de la recepción de la notificación por la que se traslade esta propuesta, las siguientes obligaciones que señala el artículo 151.2 del TRLCSP, siendo un resumen de todas ellas:

- Presentación de Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de S.S., alta y último recibo IAE (o declaración de que no debe pagarlo) y declaración de no haberse dado de baja en el mismo (adelantar al fax del pie).

- Como quiera que aportó Modelo de Declaración Transitoria, a la vista de la documentación presentada, debe de aportar documentación justificativa que acredite:

- Solvencia Técnica. Se recuerda que según Cláusula 7.1.2 PCAP debe de aportar relación de obras ejecutadas avaldas por certificados de buena ejecución con valor mínimo, el año de mayor ejecución, del 70 % del valor estimado, esto es 46.842,45 €. Se ha aportado certificado del 2017 por importe de 22.386,49 €, no cumpliendo lo prevenido. Asimismo, deberá aportar títulos académicos y profesionales del empresario y en particular del responsable de las obras.

- No se pueden aportar fotocopias simples, de acuerdo con clausula 14.H) del PCAP, por lo que DNI presentado no es válido requiriéndose copia notarial o compulsada de este Órgano de Contratación. Este requisito es extensible a cualquier copia que deba presentar

- Aportación del resguardo original de la garantía definitiva formalizada y depositada en la Caja General de Depósitos de acuerdo con el PCAP por el 5 % del importe de adjudicación: 2.129,14 €

CORREO ELECTRÓNICO:

diin-sae@et.mde.es

C/ PRIM, Nº 6

28071 MADRID

TEL: 91 780 29 84/RCT 819 29 84

FAX: 91 780 31 47



MINISTERIO  
DE  
DEFENSA

-USO OFICIAL-

EJÉRCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL  
E.T.(Inspección General del Ejército)

*- Documento acreditativo de la efectiva disposición de medios y personal para contratar así como identificación y curriculum de personal con titulación media adscrito.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador retira su oferta, requiriendo la misma documentación al licitador siguiente, por el orden de clasificación de las ofertas.*

*La propuesta referida no crea derecho alguno a favor del propuesto como adjudicatario, calificándose de acto de trámite que no puede recurrirse salvo en los casos del artículo 40 TRLCSP para los contratos objeto de recurso especial en materia de contratación y para el resto de contratos, según el modo y plazos allí señalados. Art. 103 y ss de la Ley 39/2015*

*Los empresarios no propuestos como adjudicatarios, no podrán retirar sus ofertas hasta que transcurran los plazos del artículo 156.3 TRLCSP para la formalización del contrato. De no prosperar la misma, se efectuará nueva adjudicación y requerimiento de formalización en los términos del TRLCSP.*

EL TTE.CORONEL JEFE DE LA SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Francisco Javier Corral Gómez.

CORREO ELECTRÓNICO:

diin-sae@et.mde.es

C/ PRIM, Nº 6

28071 MADRID

TEL: 91 780 29 84/RCT 819 29 84

FAX: 91 780 31 47